



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

- 5904 Extracto de la Orden de 1 de diciembre de 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convocan ayudas destinadas a proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcadas en la RIS4 Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 788034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/788034>)

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones de entidades innovadoras, tal y como se definen en el artículo 3 de las Bases reguladoras, formadas por al menos dos entidades independientes, siendo obligatoriamente una de ellas pública, y la otra, privada.

Segundo. Objeto.

Convocar ayudas públicas, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de desarrollo experimental, en cooperación público-privada y con el objetivo de fomentar la transferencia de tecnología.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a financiar proyectos en cooperación público-privada para fomentar la transferencia de tecnología enmarcada en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente y sostenible de la Región de Murcia para el periodo 2021-2027 -RIS4 Región de Murcia- cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER- (BORM número 166, de fecha 18 de julio de 2024).

Cuarto. Cuantía.

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 5.833.334 euros en forma de subvenciones.

La cuantía máxima para cada beneficiario asciende a 220.000 euros por cada proyecto en el que participen.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente convocatoria.



Sexto. Otros datos.

Dado el carácter anticipado de la convocatoria y, conforme a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, durante el ejercicio 2026.

La presentación de solicitudes se realizará en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es/>, mediante formulario genérico, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad coordinadora del proyecto, a través del procedimiento número 4432, junto con la documentación y anexos correspondientes, conforme al artículo 6 de la convocatoria de ayudas.

Se presentará una solicitud única por cada proyecto, que deberá ser realizada por la entidad que actúe como coordinadora del proyecto y que así conste en el Acuerdo de cooperación, conforme al artículo 7.1.b) de la Orden de Bases.

Murcia, 1 de diciembre de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.